


**De:** Expedición COE Suroccidente expedicioncoesuroccidente@solidaria.com.co   
**Asunto:** RE: ENVIO DE PÓLIZAS / MUNICIPIO DE CANDELARIA / OP-1122951 CorreoID:0810121  
**Fecha:** 2 de julio de 2026, 3:43 p.m.

ES

**Para:** Maria Celeste Burbano EjecutivodeCuenta4@gonseguros.com.co  
**Cc:** KAREN ANDREA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ KARHERNANDEZ@SOLIDARIA.COM.CO, MARCELA RONDEROS ARIAS mronderos@solidaria.com.co, JUAN JOSE RUBIO GARCIA juan.rubio@previsora.gov.co, JORGE MAURICIO ESTRADA CLAROS jorge.estrada@previsora.gov.co, Diego Mafla Calambas diego.mafla@segurosdelestado.com, Marelbis Madrid Rubio marelbis.madrid@segurosdelestado.com, ISRAEL CEBALLOS israel.ceballos@gonseguros.com.co, José Andrés Pérez ejecutivocuenta03@gonseguros.com.co

Buena tarde,

De acuerdo con el asunto en referencia y con el fin de dar respuesta a la solicitud de la entidad, a continuación, presentamos las condiciones económicas de prórroga del programa de seguros **MUNICIPIO DE CANDELARIA:**

RESUMEN PRIMAS PRORROGA - VIGENCIA: 17 DIAS DESDE EL 04/07/2026 HASTA EL 21/07/2026					
RAMO	VALOR ASEGURADO	PRIMA NETA	IVA	PRIMA TOTAL	COMISIO
Poliza Todo Riesgo Daños materiales	\$ 81.643.921.332	\$ 4.877.382	\$ 926.703	\$ 5.804.085	15%
Todo Riesgo Maquinaria y Equipo	\$ 1.175.700.562	\$ 433.416	\$ 82.349	\$ 515.765	15%
Manejo Estatal	\$ 200.000.000	\$ 358.630	\$ 68.140	\$ 426.770	15%
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$ 2.000.000.000	\$ 307.397	\$ 58.405	\$ 365.802	15%
Automoviles	\$ 1.738.200.000	\$ 4.732.053	\$ 899.090	\$ 5.631.143	12,50%
Accidentes Escolares	\$ 79.370.000.000	\$ 8.218.158		\$ 8.218.158	18%
Vida Grupo	\$ 4.558.382.720	\$ 2.778.102		\$ 2.778.102	25%
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 21.705.138</b>	<b>\$ 2.034.687</b>	<b>\$ 23.739.825</b>	

**Por favor tener en cuenta lo siguiente:**

- La presente cotización corresponde a prórroga en igualdad de condiciones técnicas a las actualmente vigentes del programa de seguros
- La misma se encuentra sujeta a que no existan agravaciones en las condiciones de los riesgos ni en la siniestralidad ya reportada y conocida por la aseguradora
- **Para la emisión de los anexos correspondientes se hace necesario el aporte del correspondiente cdp y rp**
- Así mismo se aclara que es absolutamente necesario que la cartera se encuentre debidamente saldada y sin montos pendientes de pago
- Por condiciones de reaseguro no es posible otorgar prórrogas por un período inferior al ya cotizado
- La entidad es la absoluta responsable de realizar las validaciones tendientes a verificar que se está dando cumplimiento al contenido de la Ley 80/93, Artículo 40 - Parágrafo.- Del Contenido del Contrato Estatal. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial,

expresado éste en salarios mínimos legales mensuales.

Con base en lo anterior quedamos atentos a sus valiosos comentarios.

**Nota: Al responder, por favor cite el mismo asunto**

Cordialmente,

**LAURA KATHERINE GOMEZ VILLARRAGA**  
**CENTRO DE EXCELENCIA TÉCNICA Y OPERACIONAL**  
**Gerencia Zona Suroccidente**



SolidariaCo



solidariaco



Aseguradora Solidaria de Colombia

**Defensor del Consumidor Financiero Principal:**

Juan Sebastián Portilla Portilla

**Defensor del Consumidor Financiero Suplente:**

José Guillermo Peña González

• Av. 19 # 114-09 oficina 502, Bogotá

• Teléfono: (601) 213 13 70 - 213 13 22

• Celular: 321 924 04 79 - 323 232 29 34

• Correo electrónico: contacto@pgabogados.com

• Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m.  
y 1:00 p.m. a 5:00 p.m.

---

**De:** KAREN ANDREA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

<KARHERNANDEZ@SOLIDARIA.COM.CO>

**Enviado:** jueves, 2 de julio de 2026 8:25 a. m.

**Para:** Expedición COE Suroccidente <expedicioncoesuroccidente@solidaria.com.co>

**Asunto:** Fw: ENVIO DE PÓLIZAS / MUNICIPIO DE CANDELARIA / OP-1122951

CorreoID:0810121

Mi lili buenos días, me ayudas a cotizar prórroga.

Obtener [Outlook para iOS](#)

---

**De:** Maria Celeste Burbano <EjecutivodeCuenta4@gonseguros.com.co>

**Enviado:** Wednesday, 01 July 2026 12:34:38

**Para:** KAREN ANDREA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

<KARHERNANDEZ@SOLIDARIA.COM.CO>; MARCELA RONDEROS ARIAS

<mronderos@solidaria.com.co>; JUAN JOSE RUBIO GARCIA

<juan.rubio@previsora.gov.co>; JORGE MAURICIO ESTRADA CLAROS

<jorge.estrada@previsora.gov.co>; Diego Mafla Calambas

<diego.mafla@segurosdelestado.com>; Marelbis Madrid Rubio

<marelbis.madrid@segurosdelestado.com>

**Cc:** ISRAEL CEBALLOS <israel.cebillos@gonseguros.com.co>; José Andrés Pérez

<ejecutivocuenta03@gonseguros.com.co>

**Asunto:** RE: ENVIO DE PÓLIZAS / MUNICIPIO DE CANDELARIA / OP-1122951

CorreoID:0810121

Buenos días Estimados,

Adjunto el Registro Presupuestal (RP) para proceder con la emisión de las demás pólizas que se encuentran pendientes.

Adicionalmente, la entidad solicita una cotización para la prórroga del contrato por un valor

equivalente al 50 % del valor del contrato de mínima cuantía, el cual asciende a \$48.241.793.

Quedo atenta a sus comentarios y gestión.

Cordialmente,

## Maria Celeste Burbano

Ejecutivo de Cuenta Estatales

3167934981

ejecutivodecuenta4@gonseguros.com.co

Calle 13 #101-71 - Santiago de Cali

www.gonseguros.com.co



¿Cómo lo estamos haciendo?

**De:** KAREN ANDREA HERNÁNDEZ GONZÁLEZ  
<KARHERNANDEZ@SOLIDARIA.COM.CO>

**Enviado el:** martes, 30 de junio de 2026 12:02 p. m.

**Para:** Maria Celeste Burbano <EjecutivodeCuenta4@gonseguros.com.co>

**Asunto:** RV: ENVIO DE PÓLIZAS / MUNICIPIO DE CANDELARIA / OP-1122951  
CorreoID:0810121

Buenos días.

Nos permitimos adjuntar póliza de Accidentes Escolares correspondientes al programa de Seguros del Municipio de Candelaria, para la vigencia 28/05/2026 23:59 HORAS - 04/07/2026 23:59 HORAS, Así mismo adjuntamos protocolo de atención, por favor hacerlo llegar a la entidad, pues este formato se debe presentar siempre para la atención del estudiante.

ACC ESCOLARES No. 994/ 4950

**RECUERDA:**

1. Ante cualquier evento, siempre deben llamar a la línea primero para que el asesor de la línea dirija al estudiante a la entidad de salud, según la complejidad del caso y reorientación del estudiante

- complejidad del caso y gerenciamiento del estudiante.
2. Una vez lleguen a la entidad de salud, por favor entregar formato con el documento de identificación del estudiante, con esto la entidad se comunica con Solidaria para la entrega del código de autorización para la atención.



**Una línea que nos une cuando más lo necesitas**

**En caso de accidentes personales llama a nuestra línea exclusiva:**

**018000122303** 

**Aquí te asesoramos en:**

- Orientación general para la atención de asegurados que han sufrido accidentes y requieren atención por medio de la póliza.
- Direccionamiento para la atención a nivel nacional en clínicas con convenio, las cuales manejan especialidades acordes al accidente del asegurado.
- Generación de autorizaciones por medio telefónico, para la atención de asegurados en clínicas aliadas a Aseguradora Solidaria.

**Cuidamos de ti donde y cuando lo necesitas**  
**las 24 horas, los 7 días de la semana**

[www.aseguradorasolidaria.com.co](http://www.aseguradorasolidaria.com.co) • Siguenos como @SolidariaCo SolidariaCo

**Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Irueda Serrano** • Carrera 13 A # 28-38 oficina 221, Bogotá  
Teléfono: (600) 7919180 • Fax: (600) 7919180 • Celular: 312 342 6229 • Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com  
Horario: Lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 2:00 p.m. a 6:00 p.m.

De conformidad con la Ley Estatutaria 975 de 2010 y demás disposiciones legales, reglamentarias de protección de datos personales, adelantamos la información que sus datos personales están siendo tratados por nuestra Compañía con la finalidad de brindar compañías de información y educación, además de mantener activos los canales comerciales y jurídicos con los clientes, salvo que usted de manera expresa



\*\*\*\*\*

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

\*\*\*\*\*

\*\*\*\*\*

Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa

Este mensaje es confidencial, esta amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si recibió esta transmisión por error, por favor avise al remitente. Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus y entendemos que no contienen virus ni otros defectos. En todo caso, el destinatario debe verificar que este mensaje no esta afectado por virus y por tanto Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa no es responsable por daños derivados del uso de este mensaje.

This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If received in error, please contact the sender. This message and any attachments have been scanned and are believed to be free of any virus or other defect. However, recipient should ensure that the message is virus free. Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa is not liable for any loss or damage arising from use of this message.

Ya visitó <https://www.solidaria.com.co> ?

\*\*\*\*\*



REPUBLICA DE COLOMBIA  
Alcaldía de Candelaria - Valle  
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

NÚMERO: 2389

Fecha: 22/06/2026

Dependencia: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL-DADI

Vencimiento: 0 Días


Certifico disponibilidad por valor de \$ 164,285,776.00

( CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS ML

RUBRO	RESUMIDO	NOMBRE	C.COSTOS	VALOR
2.1.2.02.02.007.71311.07.02.001	1737	Seguro de Vida Alcalde	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - DADI	6,574,310.00
2.1.2.02.02.007.71311.07.03.001	1738	Seguro de Vida Personero	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - DADI	4,280,577.00
2.1.2.02.02.007.71359.07.04.001	1739	Seguros de Bienes Muebles e inmuebles	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL - DADI	153,430,889.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2026

Por concepto de: ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMAS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA, INCLUYENDO LAS POLIZAS DE VIDA PARA EL ALCALDE Y PERSONERO Y LA ADQUISICION DE POLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS NIVELES PREESCOLARES

  
JEFE PRESUPUESTO

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>SOLICITUD DE OTRO SI No. 03</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 1 de 4

Candelaria, julio 2026

Doctora:  
**GESSICA VALLEJO VALENCIA**  
Alcaldesa Municipal.

**REFERENCIA:** CONTRATO DE SEGUROS N°. 203-14-01-003

**ASUNTO:** SOLICITUD DE OTROSÍ No. 1 **ADICIÓN DE PLAZO, VALOR DEL CONTRATO**

En mi calidad de supervisor del contrato de PRESTACIÓN DE SEGUROS N°. 203-14-01-003 solicitó realizar otrosí No.1, previa la siguiente justificación:

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO</b>	
<b>CONTRATO NÚMERO:</b>	203-14-01-003
<b>OBJETO DEL CONTRATO:</b>	ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE VIDA PARA EL ALCALDE Y PERSONERO Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS NIVELES PREESCOLARES, BÁSICOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA-GRUPO 1
<b>SUPERVISOR:</b>	LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ
<b>CONTRATISTA:</b>	UT SOLIDARIA-LA PREVISORA-SEGUROS DEL ESTADO-GRUPO 2
<b>VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.345.340)</b>
<b>PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:</b>	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma <b>SECOP II</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y será de treinta (30) días Cabe aclarar que el término del contrato sera de treinta (30) días, pero la vigencia de las pólizas será de treinta y ocho (38) días. Desde la ejecución del contrato en plataforma SECOP II
<b>FECHA DE INICIO DEL CONTRATO:</b>	24 DE JUNIO DEL 2025
<b>FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:</b>	03 DE JULIO DEL 2026
<b>2. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD</b>	
<b>El presente documento tiene por objeto solicitar OTROSI (N°. 01) AL CLAUSULADO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO N°. 203-14-01-003</b>	
<b>CLAUSULADO COMPLEMENTARIO: (A CONTINUACIÓN, SE CITAN LAS CLÁUSULAS A MODIFICAR)</b>	
<b>CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO:</b>	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma <b>SECOP II</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y será de treinta (30) días Cabe aclarar que el término del contrato será de treinta (30) días, pero la vigencia de las pólizas será de treinta y ocho (38) días. Desde la ejecución del contrato en plataforma SECOP II

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>SOLICITUD DE OTRO SI No. 01</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 2 de 4

<b>CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:</b>	<b>VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.345.340)</b> y los pagos que realizara EL MUNICIPIO se imputaran a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2032 del 25 de mayo del 2026 y CDP 1957 con fecha 12 mayo del 2006 de la vigencia fiscal 2026.
---	---


**3.MODIFICACIONES**

<b>CLÁUSULA SEGUNDA, PLAZO:</b>	El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma <b>SECOPII</b> , previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y será de treinta (30) días, es decir hasta el 24 julio del 2026.  Cabe aclarar que el término del contrato será de treinta (30) días, pero la vigencia de las pólizas será hasta el (21) de julio del 2026.
---------------------------------	---

<b>CLÁUSULA CUARTA, VALOR DEL CONTRATO:</b>	En virtud del valor inicialmente estimado y conforme a la presente solicitud de adición se requiere adicionar presupuesto por valor de <b>DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.996.260)</b> bajo el CDP 2389 del 22 de junio 2026, modificando la cláusula novena del valor del contrato de la siguiente manera el cual quedara así: El valor total del presente contrato de seguro será por la suma de <b>TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.341.600)</b> y los pagos que realizara EL MUNICIPIO se imputaran a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2032 del 25 de mayo del 2026, CDP 1957 con fecha 12 mayo y CDP 2389 del 2006 de la vigencia fiscal 2026.
---	---

**JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD**

<b>SUSTENTO LEGAL:</b>	<p>Que de conformidad con la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de los contratos estatales está orientada al cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con las entidades en la consecución de dichos fines (art. 3). En desarrollo de estos propósitos, la ley faculta a las entidades estatales para celebrar acuerdos que, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, requieran el cumplimiento de dichos fines estatales, permitiendo la inclusión de las condiciones, cláusulas y estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la Ley 80 y los de la buena administración (art. 40). Asimismo, el artículo 14 de la citada disposición legal otorga a las entidades estatales la potestad de introducir modificaciones al contrato, de común acuerdo o de manera unilateral, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, con el fin de evitar la paralización o afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su prestación inmediata, continua y adecuada. No obstante, la jurisprudencia ha precisado que la modificación contractual es de carácter excepcional y debe estar debidamente motivada, sustentada y probada, obedeciendo a causas reales y ciertas autorizadas en la ley, y siempre en función de garantizar el interés público y la finalidad del contrato estatal.</p> <p>En este sentido, la Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando resulte necesario para lograr su finalidad, pero dicha facultad no es ilimitada: la modificación no puede afectar el núcleo esencial del objeto contractual ni transformar el contrato en uno sustancialmente distinto, pues ello implicaría la celebración de un nuevo contrato y no una simple modificación. Por tanto, las causas que justifican la modificación deben obedecer al acaecimiento de situaciones o circunstancias imprevisibles, con la debida diligencia, que hagan imperiosa o necesaria la modificación de algunas de las condiciones inicialmente pactadas, y que resulten inseparables técnica o económicamente del contrato original.</p> <p>Adicionalmente, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 establece límites específicos para</p>
------------------------	---

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>SOLICITUD DE OTRO SI No. 03</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 3 de 4

	<p>las adiciones en valor, señalando que los contratos estatales no podrán adicionarse en más del 50% de su valor inicial expresado en SMLMV, salvo las excepciones previstas en la ley. Toda modificación debe constar por escrito, estar debidamente motivada y contar con las disponibilidades presupuestales requeridas para su ejecución.</p> <p>En síntesis, la modificación contractual encuentra sustento legal y jurisprudencial en la medida en que responda a necesidades de interés general, esté debidamente justificada y motivada, respete los límites legales y preserve la esencia y el objeto del contrato, en aras de garantizar la eficiente y continua prestación de los servicios públicos y la realización de los fines estatales.</p>								
<b>SUSTENTO TÉCNICO:</b>	<p>La presente solicitud busca la adición en plazo al contrato No. 203-14-01-003, suscrito con la UT SOLIDARIA-LA PREVISORA-SEGUROS DEL ESTADO-GRUPO 2, con el fin de garantizar la continuidad de las coberturas, en especial del seguro de vida colectivo que protege al Alcalde, Personero y Concejales del Municipio de Candelaria y estudiantes. Mantener vigente dicho seguro es esencial para asegurar la protección económica de sus familias y la estabilidad institucional ante eventualidades que afecten la integridad o la capacidad de ejercicio de sus funciones, así como para responder oportunamente a obligaciones legales y administrativas derivadas de su gestión</p> <p>Por lo anterior, la Administración Municipal de Candelaria propone la adición temporal al contrato de seguros con el propósito de garantizar la continuidad de las coberturas hasta el 24 de julio en plazo y hasta el 21 de julio en cobertura, mientras se culmina la estructuración y adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia anual completa. Esta adición asegura la protección ininterrumpida del patrimonio público y la vida de servidores y estudiantes, permitiendo que la entidad complete la contratación definitiva sin interrupciones en las prestaciones aseguradoras.</p>								
<b>SUSTENTO ECONOMICO</b>	<p>En virtud de la adición de actividades se requiere la adición de recursos para el desarrollo de los servicios de aseo, limpieza, control de acceso y mantenimiento de zonas verdes para las instalaciones de la Administración Municipal de Candelaria.</p> <p>Los servicios previstos a través del Contrato de seguros No. <b>203-14-01-003</b> son considerados fundamentales para la operatividad, con el fin de <b>garantizar la continuidad de la protección del patrimonio público (bienes muebles e inmuebles) y la vida de los servidores públicos (Alcalde, Personero, Concejales y Estudiantes)</b>, evitando el riesgo de "descubierto" o falta de amparo mientras la entidad culmina la estructuración y adjudicación del proceso de Selección Abreviada por Licitación Pública para la vigencia anual completa.</p> <p>La Administración Municipal, en su planificación estratégica y presupuestal, ha reconocido la continuidad de estos servicios como una prioridad, asignando los recursos financieros necesarios para cubrir su prestación ininterrumpida durante un horizonte de tiempo extendido que va más allá del plazo actual del contrato. Esta asignación refleja una inversión planificada para asegurar la sostenibilidad operativa del municipio.</p> <p>Por lo tanto para el normal desarrollo en la ejecución del contrato de seguros No. 203-14-01-002, en aras de dar una debida continuidad del servicio, se requiere adicionar presupuesto por valor de <b>DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.996.260)</b> bajo el CDP 2389 del 22 de junio 2026</p> <p>Que, la ejecución financiera del contrato de prestación de servicios No. <b>203-114-01-003</b> a la fecha, es la siguiente:</p> <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 10px;"> <thead> <tr> <th>FECHA DE PAGO</th> <th>VALOR BRUTO</th> <th>VALOR PAGADO</th> <th>SALDO X EJECUTAR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR				
FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR PAGADO	SALDO X EJECUTAR						

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>SOLICITUD DE OTRO SI No. 01</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-851
		Fecha: 13-Julio-2023
		Versión: 2
		Página 4 de 4

NOTA: A la fecha de la presente solicitud no se ha recibido ni gestionado informe para el respectivo trámite de cuenta.


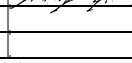
Por otra parte, se reitera con la presente edición no se excede el 50% del valor inicial del Contrato, expresado en SMLMV, dando así cumplimiento a lo establecido en el párrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Atentamente,




**LEONOR EUGENIA TRIANA DIAZ**  
 Directora de Departamento Administrativo de Desarrollo institucional  
 Supervisor

Anexo:  
**Gestión Documental**  
 Original Expedientes de contratación N°.203-14-01-002

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Profesional-Contratista	
Elaboró	Eduardo Alfonso Correa Carmona	Profesional - Contratista	
Revisó	Leonor Eugenia Triana Diaz	Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	
Aprobó	Leonor Eugenia Triana Diaz	Directora del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>OTRO SI No. 01</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 1 de 4

<b>TIPO DE CONTRATO</b>	SEGUROS
<b>CONTRATO No.</b>	<b>203-14-01-003</b>
<b>CONTRATISTA:</b>	UT SOLIDARIA - LA PREVISORA – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – GRUPO 2 - MDC-DADI-MC-004-2026
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	NIT 902079787-1
<b>OBJETO</b>	ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS QUE AMPAREN LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DEMÁS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CANDELARIA Y AQUELLOS POR LOS QUE SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE O QUE SE ENCUENTREN BAJO SU CONTROL Y CUSTODIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA
<b>VALOR</b>	VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.345.340)
<b>PLAZO</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato será de treinta (30) días. Cabe aclarar que el término del contrato será de treinta (30) días, pero la vigencia de las pólizas será de treinta y ocho (38) días. Desde la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.
<b>FECHA DE INICIO</b>	24 DE JUNIO DEL 2026
<b>OTRO SI No. 1</b>	ADICIÓN EN DINERO Y PRORROGA

Entre los suscritos a saber GESSICA VALLEJO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía No. 66.968.640 de Candelaria (Valle del Cauca) obrando en su calidad de Alcaldesa del Municipio de Candelaria y como tal su representante legal, electa según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil y Acta de Posesión protocolizada mediante la Escritura Pública No. 3912 del 29 de diciembre de 2023, suscrita por el Notaria Único del Círculo de Candelaria Valle, legalmente facultada para contratar de conformidad con el artículo 6 del Acuerdo Municipal N°. 022 del 24 de noviembre del año 2025 "Por el cual se fija el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Candelaria Valle, para la vigencia fiscal 2026" y quien para los efectos de este documento se denominará EL MUNICIPIO, y por otra parte **UT SOLIDARIA - LA PREVISORA - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – GRUPO 2 - MDC-DADI-MC004-2026**, empresa líder ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA. identificado con **NIT N° 860.524.654-6**, Representado Legalmente por **MARCELA RONDEROS ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **42.105.640 de Pereira**, en calidad de **CONTRATISTA** hemos convenido celebrar el presente OTROSI No.1, previo las siguientes consideraciones:

1. Que el día 04 de Junio del 2026 se suscribió contrato de seguros No 203-14-01-003, que tiene por objeto: "ADQUIRIR LAS PÓLIZAS DE VIDA PARA EL ALCALDE Y PERSONERO Y LA ADQUISICIÓN DE PÓLIZA DE ACCIDENTES ESTUDIANTILES PARA TODOS LOS ESTUDIANTES QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE LOS NIVELES PREESCOLARES, BÁSICOS PRIMARIA, SECUNDARIA Y MEDIA EN EL MUNICIPIO DE CANDELARIA-GRUPO 1."
2. Que, según contrato electrónico: "El plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y estará vigente hasta el tres (03) de julio del 2026".
3. Que, según la cláusula valor del contrato, el valor se fijó por la suma de VEINTIDOS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$22.345.340)



**MUNICIPIO DE CANDELARIA**  
**OTRO SI No. 01**  
**CONTRATO No. 203-14-01-003**

Código: 54-PGC-FT-852


Fecha: 22-Agosto-2022

Versión: 1

Página 2 de 4

4. Que el día 24 DE JUNIO DEL 2026, el contrato de SEGUROS No. 203-14-01-003 dio inicio en plataforma secop II con un plazo de ejecución hasta el 03 de julio de 2026.
5. El supervisor del contrato presentó la solicitud de modificación contractual, acompañada del correspondiente soporte técnico, jurídico y económico, en la cual justificó la necesidad de adicionar recursos y ampliar el plazo de ejecución del Contrato No. 203-14-01-003, suscrito con la UT SOLIDARIA - LA PREVISORA – SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO – GRUPO 2 - MDC-DADI-MC-004-2026, “con el fin de garantizar la continuidad de las coberturas, en especial del seguro de vida colectivo que protege al Alcalde, Personero y Concejales del Municipio de Candelaria y estudiantes. Mantener vigente dicho seguro es esencial para asegurar la protección económica de sus familias y la estabilidad institucional ante eventualidades que afecten la integridad o la capacidad de ejercicio de sus funciones, así como para responder oportunamente a obligaciones legales y administrativas derivadas de su gestión. Por lo anterior, la Administración Municipal de Candelaria propone la adición temporal al contrato de seguros con el propósito de garantizar la continuidad de las coberturas hasta el 24 de julio en plazo y hasta el 21 de julio en cobertura, mientras se culmina la estructuración y adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía para la vigencia anual completa. Esta adición asegura la protección ininterrumpida del patrimonio público y la vida de servidores y estudiantes, permitiendo que la entidad complete la contratación definitiva sin interrupciones en las prestaciones aseguradoras”
6. Que el contrato se ha venido ejecutando en debida forma conforme a las estipulaciones pactadas dentro del proceso de selección, teniendo una ejecución soportada mediante avances entregados por el contratista a la supervisión del contrato.
7. Que de conformidad con lo señalado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es viable la presente adición, toda vez que no supera el 50% del valor inicial del contrato, al respecto, el Consejo de Estado, Sala Consulta y Servicio Civil con radicación 1920 del 09 de septiembre del 2008, manifestó: “...En efecto, el referente a tener en cuenta para aplicar el límite de adición previsto en el artículo 40 parágrafo de la ley 80 de 1993, en valor inicial del contrato, es un criterio establecido por el legislador para garantizar la transparencia, la selección objetiva y el principio de planeación en la contratación estatal.
8. Que, en materia jurisprudencial, la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: “Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para “(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación”, entre otros”. (Sentencia C – 300 de 2012).
9. Que el contrato se encuentra dentro del plazo de ejecución, por lo tanto, es procedente realizar el presente Otro sí.
10. Que, el contrato de seguros No. **203-14-01-003** a la fecha no ha tenido ejecución financiera:

FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	VALOR NETO PAGADO S/G	SALDO

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>OTRO SI No. 01</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 3 de 4

Por consiguiente, de acuerdo a la información suministrada por el supervisor A la fecha de la presente solicitud no se ha recibido ni gestionado informe para el respectivo trámite de cuenta.

11. Que, atendiendo la justificación del supervisor por medio de la solicitud del ordenador del gasto, es procedente realizar la presente MODIFICACIÓN al Contrato 203-14-01-003.
12. Que, con base en las anteriores consideraciones, las partes proceden a celebrar el presente Otrosí No. 1 al contrato de Seguro No 203-14-01-003 el cual se registrará por las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERO:** Prorrogar el plazo de ejecución será a partir del inicio a la ejecución registrado en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato y será hasta el 24 julio del 2026.

Cabe aclarar que el término del contrato será de treinta (30) días, pero la vigencia de las pólizas será hasta el (21) de julio del 2026.


**SEGUNDO:** Como consecuencia de la prórroga dispuesta en el numeral primero modifíquese el contrato electrónico en el acápite información general, el cual quedará así:

El plazo de ejecución será a partir de la fecha de aprobación del inicio de ejecución en plataforma Secop II por la supervisión hasta el 24 de Julio del 2026, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

**TERCERO:** ADICIONAR al valor del contrato la suma de DIEZ MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$10.996.260) IMPUESTOS INCLUIDOS, que afectará los rubros presupuestales N°. 2.1.2.02.02.007,71311.07.02.001 – 1737 - Seguro de Vida Alcalde N°. 2.1.2.02.02.007.71311.07.03.001 – 1738 - Seguro de Vida Personero, de la vigencia fiscal 2026. Expedido por el Departamento Administrativo de Hacienda, respaldado con el certificado de Disponibilidad CDP No. 2389 del 22 de junio de 2026, para un valor total del contrato en la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.341.600).**

**CUARTO:** Modificar el contrato electrónico en el acápite Información Presupuestal, y la cláusula primera del clausulado complementario Valor, que para todos los efectos legales y fiscales quedara de la siguiente manera: “El valor total del presente contrato se fija en la suma de TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$33.341.600) IMPUESTOS INCLUIDOS, y los pagos que realizará EL MUNICIPIO se imputarán con cargo a los siguientes rubros presupuestales: 1. 2.1.202.02.007.71359.07.04.001 con descripción SEGUROS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES con destino al departamento administrativo de desarrollo institucional para la vigencia 2026. CDP No 2032 del 25 de mayo del 2026. - 2. No rubro 2.3.2.02.02.007.2201043.22.21.03.2024761300016.240016-2.71610.11.01.001 con descripción FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA EDUCACION EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO con destino a la secretaria de Educación Municipal para la vigencia 2026 CDP 1957 con fecha 12 de mayo del 2026. 3. No. rubro 2.1.2.02.02.007,71311.07.02.001 – 1737 - Seguro de Vida Alcalde N°. 2.1.2.02.02.007.71311.07.03.001 – 1738 - Seguro de Vida Personero, de la vigencia fiscal 2026, CDP No. 2389 del 22 de junio de 2026, expedidos por el Departamento Administrativo de Hacienda - DAH.

**QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Las demás cláusulas y estipulaciones contenidas en el contrato de Seguros No. 203-14-01-003 que no se modificaron en el

	<b>MUNICIPIO DE CANDELARIA</b> <b>OTRO SI No. 01</b> <b>CONTRATO No. 203-14-01-003</b>	Código: 54-PGC-FT-852
		Fecha: 22-Agosto-2022
		Versión: 1
		Página 4 de 4

presente documento, continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

**SEXTO: REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente otrosí se perfecciona con el acuerdo sobre cláusulas del presente contrato, obligándose en todos sus términos y condiciones, y la firma electrónica de las partes a través de la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere el correspondiente registro presupuestal.

**Gestión Documental**  
Original Expediente de contratación. N° 203-14-01-003  
Copia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Sammy Erazo	Profesional - Contratista	
Elaboró	Sammy Erazo	Profesional - Contratista	
Revisó	Luz Marina López Camayo	Jefe de oficina técnica de contratación estatal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			